



IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C H I A P A S



PARTIDOS POLÍTICOS y CI



Objetivo General

Brindar a la ciudadanía los conocimientos fundamentales sobre el régimen jurídico, derechos, obligaciones y participación de los partidos políticos y las candidaturas independientes en los procesos electorales, a fin de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia electoral.



Introducción

La presente información tiene la finalidad de proporcionar, actualizar y reforzar los conocimientos sustanciales, relativos a los **partidos políticos y/o candidaturas independientes** y las diferentes actividades que son desarrolladas para fomentar la confianza ciudadana, así como la eficiencia y eficacia en la **organización y desarrollo de los procesos electorales.**



¿Qué son los Partidos Políticos y/o Candidaturas Independientes

Partidos Políticos

Son entidades de interés público constituidas por la ciudadanía de manera libre y voluntaria, cuyo propósito es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público mediante la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular. Asimismo, desempeñan un papel fundamental en la formación de la opinión pública, la promoción de los valores democráticos y el fortalecimiento del sistema electoral.

Candidaturas Independientes

Son una figura de participación política que permite a las ciudadanas y los ciudadanos postularse a un cargo de elección popular sin estar afiliados ni ser postulados por un partido político. Para ello, deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en la legislación electoral, entre los que se encuentran la obtención del respaldo ciudadano, el registro de la candidatura y el cumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización, financiamiento y rendición de cuentas. Esta modalidad fortalece el derecho de la ciudadanía a ser votada y amplía las opciones de representación política dentro del sistema democrático.

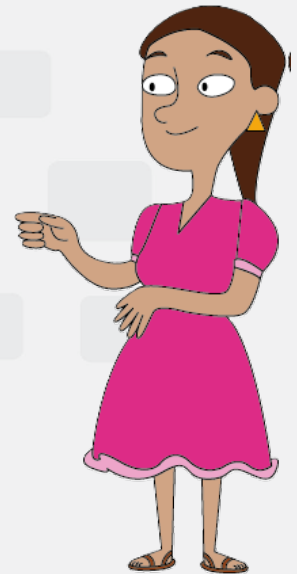
Partidos Políticos y/o CI



Para los efectos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, existen dos tipos de Partidos Políticos (**Art, 43 Núm. 1, Frac. I y II de la citada Ley**):

Los Nacionales que cuentan con **registro** ante el **Instituto Nacional Electoral** y obtiene su **acreditación** ante el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, en términos de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas**.

Los locales que cuentan con **registro** otorgado por el **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**.



Partidos Políticos y/o CI



En Chiapas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2027, actualmente se encuentran acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, seis Partidos Políticos Nacionales con registro ante el **Instituto Nacional Electoral**, que son:



morena



Así también hay cuatro Partidos Políticos Locales con registro ante el Consejo General del **Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**.

Fines



La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en el artículo 42 numeral 3, los Partidos Políticos tienen como fin:

- ☐ Promover la organización y participación de las personas en la vida democrática;
- ☐ Contribuir a la integración de los órganos de representación política;
- ☐ Hacer posible, como organizaciones de las personas, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; y
- ☐ Formar ideológica y políticamente a las personas integrados en ellos y prepararlos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno.
- ☐ Sólo las personas podrán afiliarse libre, voluntaria e individualmente a los Partidos Políticos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
 - a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras;
 - b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
 - c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

Partidos Políticos y/o CI

Fines



La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en el artículo 42 numeral 3, los Partidos Políticos tienen como fin:

- ❑ Los Partidos Políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.
- ❑ Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en sus candidaturas a Diputados por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros, dentro del marco normativo que establece esta Ley.

Los Partidos Políticos tienen como responsabilidad social, mantener permanentemente una estructura operativa que permita difundir su ideología a efecto de contribuir a la elevación de la cultura política del pueblo de Chiapas.

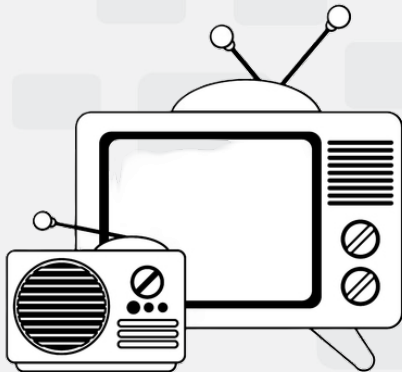
Partidos Políticos y/o CI

Derechos



Prerrogativas en Radio y televisión

Las Prerrogativas a los Partidos Políticos en los medios de comunicación se otorgan con forme con la normas establecidas por el **apartado B de la base III, del artículo 41 de la Constitución Federal**, por las Leyes Generales, como en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.



El **Instituto Nacional Electoral** es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinados a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como el ejercicio de las autoridades electorales, así como el ejercicios de las prerrogativas que la Constitución federal y las Leyes Generales otorgan a los Partidos Políticos en esta materia.

Partidos Políticos y/o CI

Derechos



Financiamiento

El régimen de financiamiento los Partidos Políticos podrán ser de carácter publico y privado.

El **Financiamiento Publico**, es el que otorga el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y proviene del erario público Estatal, en los términos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, el cual prevalece sobre el carácter privado.



El **Financiamiento Privado**, son todas aquellas aportaciones o donaciones, en efectivo o en especie.

Partidos Políticos y/o CI

Afiliación



Como persona puede participar de manera consciente, libre, individual y pacífica afiliarte al partido de tu preferencia, comprometiéndote con su ideología y haciendo tuyos los documentos básicos del mismo.



Para solicitar tu afiliación deberás cumplir con ciertos requisitos, pues cada partido político tiene diferentes planes y reglamentos de afiliación, pero en todos te pedirán la Credencial de Elector Vigente.



morena





IEPC

INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C H I A P A S

Conmutador: 961 264 0020 al 0023

Extensiones: 1605, 1606, 1607, 1608 y 1609.

organizacion@iepc-chiapas.org.mx